

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, **JHON JAIRO VALENZUELA VALENCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.481.318**, ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

TIPO DE CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 667 DE 2024.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la formulación de modelos geofísicos integrados de capas con información geológica, geofísica, estructural, de inventario de puntos de agua, registros físicos de pozo, descripciones litológicas de muestras, y sísmica, para contribuir en la consolidación de los modelos hidrogeológicos conceptuales propuestos.

OBLIGACIONES: El Contratista se compromete con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar la compilación y análisis de información secundaria en las zonas designadas. 2. Realizar la adquisición en campo de información primaria geofísica, geológica e hidrogeológica en las zonas designadas. 3. Generar modelos geofísicos de las zonas designadas mediante el procesamiento e interpretación de datos geofísicos primarios y secundarios disponibles. 4. Apoyar la generación de productos finales del grupo al integrar la información analizada. 5. Actualizar información de CvLAC para la conformación del grupo de investigación de aguas subterráneas. Productos 1. Mapas, figuras, datos crudos, archivos intermedios, bases de datos espaciales geofísicos, geológicos o hidrogeológicos vinculados a la adquisición de información primaria en las áreas designadas. 2. Informe técnico incluyendo los avances en el análisis, interpretación y resultados del modelo geofísico desarrollado para el área designada. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO: Marzo 13 de 2024.

FECHA DE TERMINACION: Diciembre 31 de 2024.

VALOR TOTAL: \$ 72.151.740

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**


JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO

Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

Elaboró:  Nicol Garzón Muñoz Contratista Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	Revisó:  Alberto Cabrera Profesional Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	Aprobó: José Alberto Higuera Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios
---	---	---